

Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Organización: Banco Popular y de Desarrollo Comunal

Dependencia: Área Cumplimiento Normativo y Regulatorio

Manual Regulatorio: Manual para el Cumplimiento Normativo y Regulatorio

Fecha: Julio 2022

Dependencia Responsable		Personal Responsable	Firma
Modificado por:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio	MBA. Jessica Ortega Marín	
Revisado por:	Dirección Corporativa de Riesgo	MBA. Alberto Navarro Barahona	
Aprobado por:	Junta Directiva Nacional	JDN-5924-Acd-501-2022-Art-18	

División Gestión de Calidad		Personal Responsable	Firma
Asesoría de Calidad:		Lic. Luis Diego Badilla Marín	
Documento en Word:			

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

Control de cambios		
Fecha de actualización	Versión	Descripción del Cambio
Julio 2020	01	• Creación del documento en apego al acuerdo SUGEF 16-16, solicitado mediante oficio ACUN-017-2020.
Julio 2021	01	• Actualización anual sin cambios operativos según oficio ACUN-159-2021.
Julio 2022	02	• Actualización personal responsable. • Actualización apartados 3. "Definiciones", 4. "Documentos relacionados" y 10. "Anexos". • Actualización apartado 5. "Descripción", se actualiza sub apartado 8. "Indicadores" y se realiza inclusión de nuevo subapartado 8.1. • Cambios realizados por aprobación de acuerdo JDN-5924-Acd-501-2022-Art-18.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

Contenido

1.	Objetivo.....	4
2.	Alcance.....	4
3.	Definiciones.....	4
4.	Documentos relacionados.....	5
5.	Descripción.....	5
6.	Método para identificar y priorizar las normas.....	8
6.1.	Nivel de criticidad.....	8
7.	Escala de evaluación.....	12
8.	Indicadores.....	13
8.1	Autoevaluación del nivel de madurez de cumplimiento normativo y regulatorio.....	13
9.	Revisiones periódicas.....	13
10.	Anexos.....	13
10.1.	Documento Excel denominado Inventario de Normas.....	13
10.2.	Documento Excel denominado Criticidad de Normas.....	13
10.3.	Autoevaluación del nivel de madurez de cumplimiento normativo y regulatorio.....	14

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

1. Objetivo

Orientar la ejecución de la función de cumplimiento normativo y regulatorio en el Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal (CFBPDC), mediante la definición de las acciones que faciliten la gestión del riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio.

2. Alcance

Las disposiciones descritas en este manual son de aplicación obligatoria para todo el personal del CFBPDC y para quienes no siendo empleados(as), integren sus órganos colegiados o sean sus fiscales; en el caso de proveedores, la dependencia responsable de estos terceros debe velar que cumplan lo normado que les sea aplicable; en el caso de clientes externos, estos deberán ser respetuosos del marco legal que les aplique.

3. Definiciones

- **Área de Cumplimiento Normativo (ACUN):** Área establecida por la Junta Directiva Nacional, con independencia funcional y de criterio, responsable de promover y vigilar que el CFBPDC opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, con las políticas, códigos y otras disposiciones normativas.
- **Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (CFBPDC):** Incluye Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Sociedad Administradora de Fondos de Inversión del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Sociedad Anónima, Popular Sociedad Agencia de Seguros Sociedad Anónima y Popular Valores Puesto de Bolsa Sociedad Anónima, así como cualquier otra sociedad que llegue a crearse en el futuro.
- **Debilidad:** Hecho que presenta un error o falta que se puede ser subsanada.
- **Incumplimiento:** Demostración de un hecho relacionado con la falta de deber de un sujeto o entidad.
- **Política:** Disposición que define, de modo general, la organización o la actividad de uno(a) o más integrantes del Conglomerado para orientar la toma de decisiones, todo de conformidad con los fines y objetivos señalados por la ley, los reglamentos externos y las pautas y orientaciones emitidas por la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

Toda política es plasmada expresa o tácitamente en el respectivo manual. Dentro del marco de sus competencias, las políticas son emitidas por la Junta Directiva Nacional actuando como tal o en ejercicio de la competencia propia de la Asamblea de Accionistas de una Sociedad; así como por sus Juntas Directivas, cuando así lo exija una norma superior.

- **Riesgo de Cumplimiento Normativo:** Incumplimiento de las disposiciones legales, normas, estándares adoptados por la organización y códigos de conducta aplicables a sus actividades que puede conllevar sanciones, deterioros de reputación, provocando en consecuencia un impacto adverso en los resultados, en el capital, y/o en las expectativas de desarrollo de los negocios de la institución.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

4. Documentos relacionados

- Código de Conducta del Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal (Código de Ética).
- MEA03 - Supervisar, Evaluar y Valorar la conformidad con los requerimientos externos (Cumplimiento normativo y regulatorio) (Proceso)
- Norma ISO 37301: Sistema de Gestión de Compliance.
- Política de Cumplimiento Normativo y Regulatorio.
- Reglamento interior de trabajo del CFBPDC.
- Reglamento sobre Gobierno Corporativo (SUGEF 16-16).

5. Descripción

5.1 Condiciones de funcionamiento del ACUN

La función de cumplimiento normativo y regulatorio se debe ejercer en las siguientes condiciones:

a) Actuar con autoridad e independencia suficiente

Tener la autonomía, las facultades y competencias suficientes para desarrollar sus cometidos esenciales sin precisar mandatos específicos, logrando con esto trabajar de una manera continua y sin precisar autorización, siempre con objetividad, imparcialidad e independencia.

b) Reportar directamente al Órgano de Dirección

Informar de forma trimestral directamente al Comité Corporativo de Riesgos para su posterior conocimiento en la Junta Directiva Nacional y en la Junta Directiva de cada una de las Sociedades.

c) Disponer de recursos suficientes

Dispondrá de los recursos humanos, tecnológicos y físicos suficientes para el desarrollo de sus cometidos esenciales de manera autónoma.

d) Actuar de forma independiente

No tener asignadas responsabilidades que puedan socavar su independencia o imponer una posición de conflicto de interés real o potencial.

e) Acceder a la información y al personal

Recabar en cualquier momento la información, o acceder a los registros y documentación, o personas que precise, para el desarrollo de sus cometidos con la autoridad y legitimidad suficientes.

f) Tener acceso directo a Alta Administración

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

Poder expresar libremente y hacer conocer sus hallazgos a la Alta Administración.

5.2 Responsabilidad del Órgano de Dirección:

- Supervisar la administración del riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio.
- Aprobar el apetito a riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio (mediante política se estableció cumplir con todas las normas aplicables al CFBPDC), la política de cumplimiento normativo y regulatorio, y el plan de trabajo del Área de Cumplimiento Normativo.
- Conocer al menos trimestralmente, los informes de cumplimiento normativo y regulatorio, y facilitar acceso para reporte de temas urgentes que deban ser informados.
- Supervisar a la Alta Gerencia en la implementación de la política de cumplimiento normativo y regulatorio.
- Velar porque los incumplimientos sean resueltos de forma expedita de parte de la Alta Gerencia.
- Establecer las sanciones por el incumplimiento normativo y regulatorio.
- Aprobar la periodicidad con la cual la Alta Gerencia o el administrador de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros y los Órganos de Control deben presentarle informes sobre el cumplimiento de la regulación, de los planes de acción, políticas y de los códigos aplicables.

5.3 Responsabilidad de la Alta Gerencia

- Velar por el cumplimiento normativo y regulatorio en la gestión; disponer de los controles que garanticen que se cumplen las normas que regulan las gestiones, incluyendo con partes relacionadas y terceros contratados.
- Comunicar e implementar la política de cumplimiento normativo y regulatorio; establecer un canal de comunicación con los proveedores para informar de cambios en normas.
- Informar al Área de Cumplimiento Normativo de requerimientos de información de parte de Órganos de Control Externo.
- Aplicar las sanciones por incumplimientos normativos y regulatorios, cuando corresponda.
- Identificar, medir y evaluar el riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio utilizando la metodología aprobada por el Órgano de Dirección.
- Informar al Órgano de Dirección sobre el comportamiento de los indicadores de cumplimiento normativo y regulatorio.
- Dotar de los recursos suficientes para facilitar el ejercicio de la función de cumplimiento normativo y regulatorio.
- Presentar informes sobre el cumplimiento de la regulación, de los planes de acción, políticas y de los códigos aplicables.

5.4 Responsabilidades de la jefatura de la dependencia responsable de normas

- Velar por el cumplimiento normativo y regulatorio de las normas de su competencia.
- Comunicar e implementar la política de cumplimiento normativo y regulatorio a las dependencias usuarias.
- Identificar, medir y evaluar el riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio utilizando la metodología aprobada por el Órgano de Dirección.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

- d) Disponer de controles para identificar normas nuevas o cambios en normas existentes; identificar los requisitos de cumplimiento de las normas, su impacto a las normas internas, los sistemas y los controles: Asimismo el establecer el plazo para implementarse, los canales de comunicación y los requerimientos de capacitación a los usuarios finales”.
- e) Realizar evaluaciones de cumplimiento normativo y regulatorio de forma periódica e informar del resultado.
- f) Dotar de los recursos suficientes para facilitar el ejercicio de la función de cumplimiento normativo y regulatorio de parte de las dependencias usuarias.
- g) Velar por el cumplimiento de la normativa en la implementación de nuevos productos o servicios, mantener la normativa interna actualizada de conformidad con las normas externas.
- h) Vigilar que las dependencias usuarias dispongan de los sistemas, los procedimientos y las capacitaciones que les permitan cumplir con las normas; facilitar la capacitación al personal de nuevo ingreso.
- i) Clasificar las normas según el impacto que tendría para el CFBPDC un incumplimiento y establecer los controles para su mitigación.
- j) Hacer análisis de patrones reiterados de fallos de cumplimiento y proponer acciones de mejora para corregir las deficiencias en plazos razonables.
- k) Monitorear e informar del comportamiento de indicadores cumplimiento normativo, documentar los incumplimientos identificados y las acciones realizadas para su corrección, de lo cual debe informar al Área de Cumplimiento Normativo.
- l) Revisar de manera continuada, cambios normativos y ejecutar su implementación en plazo y forma, así como asesorar y atender consultas de los funcionarios las dependencias usuarias de sus normas.
- m) Disponer de un control del impacto de los requisitos legales y regulatorios relacionados con los contratos con terceros.
- n) Informar al Área de Cumplimiento Normativo de forma inmediata de cualquier incumplimiento o no conformidad que se identifique.

5.5 Responsabilidad del ACUN

- a) Promover y vigilar que la entidad opere con integridad y en cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas, códigos y otras disposiciones internas.
- b) Actuar como punto de contacto dentro de la entidad para las consultas del proceso de cumplimiento normativo y regulatorio de los miembros del personal.
- c) Proporcionar orientación y capacitación al personal sobre la importancia del cumplimiento de las leyes, reglamentos, códigos, normativa, políticas, procedimientos y otras normas.
- d) Brindar asesoramiento en materia de cumplimiento normativo y regulatorio.
- e) Recibir informes de otros Órganos de Control, respecto del cumplimiento del CFBPDC.
- f) Velar porque las dependencias responsables dispongan de mecanismos para valorar y gestionar el impacto de los requisitos legales y regulatorios relacionados con los contratos con terceros e incorporar la obligación del cumplimiento de estos.
- g) Monitorear, probar e informar por separado al Órgano de Dirección sobre cómo la entidad administra su riesgo de cumplimiento.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

- h) Atender requerimientos que se realicen de parte de supervisores directamente al área.
- i) Planificar el proceso para implementar la cultura de cumplimiento normativo y regulatorio.
- j) Proponer y mantener actualizada la metodología de cumplimiento normativo y regulatorio.
- k) Establecer la periodicidad con la que la Alta Gerencia o el administrador de los Vehículos de Administración de Recursos de Terceros y los Órganos de Control deben presentarle informes sobre el cumplimiento de la regulación, de los planes de acción, políticas y de los códigos aplicables.
- l) Identificar y comunicar de manera continuada, cambios en las legislaciones y regulaciones, tanto locales como internacionales, así como otros requisitos externos de obligado cumplimiento en el CFBPDC. Para el ejercicio de esta función podrá coordinar la ejecución de acciones con la Dirección Jurídica, la División de Riesgo Operativo y cualquier otra dependencia que requiera.
- m) Disponer de un inventario actualizado de requisitos de cumplimiento y su impacto sobre las actividades del CFBPDC.
- n) Disponer de un control del impacto de los requisitos legales y regulatorios relacionados con los contratos con terceros.
- o) Informar al Órgano de Dirección:
 - Periódicamente: Debe remitir un informe trimestralmente al Comité Corporativo de Riesgos, para su posterior conocimiento por parte de la Junta Directiva Nacional y la Junta Directiva de las Sociedades Anónimas.
 - Información crítica: Ante incumplimiento en normas de criticidad media o alta que se detecten en procesos de evaluación o la no presentación de información requerida por un Órgano de Control Externo, debe informarse inmediatamente al Comité Corporativo de Riesgo.
- p) Verificar que los Órganos de Control supervisen el cumplimiento de la regulación en las materias de su competencia.

6. Método para identificar y priorizar las normas

Para determinar el riesgo de cumplimiento normativo y regulatorio el Área de Cumplimiento Normativo, así como de las dependencias responsables de normas, deberán analizar y definir la consecuencia de mayor perjuicio que establece cada norma. Las leyes de aplicación al CFBPDC deben ser clasificadas según su impacto en caso de incumplimiento y las normas internas asumirán la clasificación de normas externas a las cuales responden.

En el caso de que existan dos o más leyes con diferente nivel de criticidad asociadas a una norma interna, se utilizará para efectos de la clasificación de esta, la de mayor riesgo (mayor criticidad).

6.1. Nivel de criticidad

El nivel de criticidad es un método que permite evaluar el riesgo inherente del incumplimiento de la norma analizada, esto permite priorizar la gestión. Para determinar la criticidad se han definido los siguientes factores: a) impacto a reputación, b) tipo de consecuencia, c) impacto económico.

6.1.1 Impacto en Reputación

Este factor evalúa el impacto de un incumplimiento normativo a la reputación del CFBPDC, en función de si debe ser revelado como hecho relevante.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

Cuadro # 1

Deber de revelar

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Impacto reputación	A	Debe ser informado como hecho relevante en la página de la Superintendencia.	75%	20%
	B	No debe ser revelado como hecho relevante y puede ser subsanado a lo interno.	25%	

6.1.2 Tipo de consecuencia por el incumplimiento

Este factor evalúa la consecuencia del incumplimiento normativo del CFBPDC en función de que sea: lucro cesante, sanciones, demandas, multas u otras consecuencias.

Cuadro # 2

Escalas de tipo de consecuencia por el incumplimiento

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Consecuencia del Incumplimiento	A	Lucro cesante	100%	30%
	B	Sanciones, demandas, multas	75%	
	D	Otras consecuencias	25%	

6.1.3 Impacto Económico

Este factor mide el nivel de pérdida asignado al incumplimiento de la normativa; a continuación, se detallan las escalas a utilizar:

Cuadro # 3

Escalas de valoración del impacto económico

Criterio	Tipo	Descripción	Valor	Ponderación
Impacto Económico	A	Mayor a ¢10.000.000.001	100%	50%
	B	De ¢5.000.000.001 a ¢10.000.000.000	80%	
	C	De ¢500.000.001 a ¢5.000.000.000	60%	

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				
	D	De ¢50.000.001 a ¢500.000.000	40%	
	E	Menor a ¢50.000.000	20%	

Se establece como criterio, que las normas cuyo incumplimiento tenga como sanción lucro cesante, se clasificarán en el rango de impacto económico mayor a ¢10.000.000.001, siendo este el mayor impacto identificado.

6.1.4 Ponderación de las variables

Cada variable posee una ponderación porcentual distribuida de la siguiente manera:

Variable	Ponderación
Impacta Reputación	20%
Consecuencia del Incumplimiento	30%
Impacto Económico	50%
Total	100%

Dependiendo del valor o ítem seleccionado de cada factor, se totalizarán los valores, lo cual obtendrá una calificación final que lo ubicará la norma en un nivel de criticidad, tal como se detalla a continuación:

Niveles de Criticidad		
Riesgos Inherentes	Nota Mínima	Nota Máxima
Bajo	1%	50%
Medio	51%	70%
Alto	71%	100%

6.1.5 Efectividad de los controles

Un control es una actividad que se realiza para reducir el riesgo inherente, este incluye políticas, procesos, procedimientos, validaciones de sistemas, prácticas o acciones que contribuyen a disminuir la probabilidad o impacto en el riesgo.

Las dependencias responsables de normas deben realizar la identificación de los controles existentes, para lo cual se deberán documentar y valorar los siguientes aspectos relacionados con el control para medir la eficacia y eficiencia de estos:

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

- **Responsable de ejecución:** Indica si existe un responsable de la ejecución del control.
- **Documentación y actualización:** Indica si la forma de aplicación del control se encuentra documentada y actualizada. Se debe verificar evidencia.
- **Efectividad:** Indica el grado de efectividad de la aplicación del control asociado a los incumplimientos identificados.

Según los criterios anteriores, se determinará una calificación de la eficacia del control utilizando la sumatoria obtenida a través del criterio elegido según la siguiente tabla:

Cuadro # 4
Ítems de evaluación de los controles

Puntaje máximo	Criterio	Ponderación por criterio según respuesta	
15%	Responsable de ejecución	Sí	100%
		No	0%
15%	Documentación y actualización	Documentado y actualizado	100%
		Documentado y no actualizado	50%
		No documentado, ni actualizado	0%
70%	Efectividad	0 incumplimientos	100%
		Menor a 21 incumplimientos	50%
		Más de 21 incumplimientos	0%
100%	Total		

De acuerdo con la calificación obtenida, se clasifica en uno de los siguientes niveles de evaluación de los controles:

Cuadro

No. 5:

CFBPDC: Escalas de evaluación y mitigación de los controles

Nivel evaluación	Escalas de evaluación de controles	% de mitigación
------------------	------------------------------------	-----------------

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				
	No cumple	0% - 70%	0%	
	Cumple parcialmente	71%-90%	25%	
	Cumple	91%-100%	90%	

En virtud del nivel situado de la evaluación que se realice al control, si se sitúa en el nivel de evaluación de controles “Cumple”, se da por aceptado el control y puede mitigar el riesgo de incumplimiento en un 90%. Si por otro lado, la evaluación del control lo ubica en nivel de evaluación del control como “Cumple parcialmente”, permite mitigar un 25%, o “No cumple”, que mitiga 0%. Dependiendo del elemento control, la matriz de criticidad puede asumir nuevos valores que contemplan el efecto mitigador. Para determinar el nivel de impacto de una norma se incorpora la efectividad del control; en la gestión se deben priorizar las normas que tenga nivel de criticidad medio y alto.

7. Escala de evaluación

Las evaluaciones de cumplimiento normativo deben tener una nota del resultado con el propósito de definir una escala cuantitativa a la evaluación, para ello se utilizan los siguientes valores¹:

Variable	Descripción
Cumple	La entidad muestra un excelente desempeño respecto del factor evaluado.
Cumplimiento parcial alto	La entidad muestra algunas deficiencias, pero en general, el desempeño respecto del factor evaluado es satisfactorio.
Cumplimiento parcial bajo	La entidad muestra un débil desempeño respecto del factor evaluado.
No cumple	La entidad muestra un desempeño crítico respecto del factor evaluado, por lo que no es aceptable clasificarlo en ninguno de los tres niveles anteriores. También se clasifican en este nivel, aquellos factores evaluados que, habiendo sido ubicados como “Cumplimiento parcial bajo” en la evaluación anterior, a la fecha de corte del nuevo estudio no han corregido las deficiencias señaladas.

La calificación de cada aspecto de evaluación se obtiene mediante el siguiente procedimiento de cálculo:

- 1) Se suman los factores ubicados en cada una de las cuatro clasificaciones.
- 2) Para cada clasificación, el resultado anterior se divide entre el total de los factores evaluados aplicables, para así obtener el porcentaje de los factores ubicados dentro de cada clasificación de evaluación.
- 3) En cada clasificación, el porcentaje obtenido con la operación del punto anterior se multiplica por la siguiente ponderación: “Cumple” por 100%, “Cumplimiento parcial alto” por 75%, “Cumplimiento parcial bajo” por 35% y “No cumple” por 0%; para determinar el aporte de cada clasificación a la calificación del aspecto de evaluación.

¹ Fuente: Acuerdo SUGEF 24-000, Anexo 3.

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				

- 4) Se suman los cuatro resultados determinados en el numeral anterior, resultando la puntuación del aspecto de evaluación.

***Nota:** Esta escala no está asociada con el apetito a riesgo de cumplimiento, sino que se utiliza para medir el grado de avance en la implementación de la normativa en el tiempo.

8. Indicadores

Respecto a los indicadores, referirse al Proceso MEA03 - Supervisar, Evaluar y Valorar la conformidad con los requerimientos externos (Cumplimiento normativo y regulatorio) (Proceso) disponible en el sitio [Sistema Gestión Aseguramiento de la Calidad - Control - Todos los elementos \(sharepoint.com\)](#)

8.1 Autoevaluación del nivel de madurez de cumplimiento normativo y regulatorio

Se cuenta con el instrumento denominado Autoevaluación del nivel de madurez de cumplimiento normativo y regulatorio, el cual tiene como fin identificar el nivel de madurez de cumplimiento normativo del Conglomerado Financiero del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Este instrumento se encuentra alineado con del Cuadro de Mando Integral de la institución y se implementa de forma anual a nivel Conglomerado. (ver **anexo 10.3**)

9. Revisiones periódicas

Esta metodología debe ser revisada al menos cada dos años por parte del Área de Cumplimiento Normativo, con el propósito de que se ajuste a los cambios del entorno y será sujeta a las revisiones de la auditoría interna y externa u órgano de control que se considere pertinente.

10. Anexos

10.1. Documento Excel denominado Inventario de Normas



Inventario de normas
ACUN jun-22.xlsx

10.2. Documento Excel denominado Criticidad de Normas

	Conglomerado Financiero Banco Popular y Desarrollo Comunal Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Actividad:	Área de Cumplimiento Normativo y Regulatorio			
Código:	ACUN-MREG-01	Versión:	02	Fecha: Julio 2022
Manual Regulatorio				



Matriz de criticidad
ACUN jun-22.xlsx

10.3. Autoevaluación del nivel de madurez de cumplimiento normativo y regulatorio



Autoevaluación de
madurez de cumplimi